



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 060-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 10 de noviembre del 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 10 de noviembre del 2022, en Estación de Orden del Día, el Informe N° 495-2022-GAJ-GM-MDCN-T, sobre subvención social a favor de la Sr. WILSON JAVIER SILVA ALARCON, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Trámite Documentario Registro N° 10099-2022-MP, de fecha 04 de noviembre del 2022, suscrito por el Sr. Wilson Javier Silva Alarcón, identificado con DNI N° 00442532, en calidad de Representante de la Asociación de Sordos, ubicado en Agrup. Ciudad Nueva Mz. 144 Lt. 08, informa que la ASOCIACION DE SORDOS están invitados a participar en el campeonato de fútbol de sordos que se realizará en la ciudad de Santiago de Chile, el día 20 de noviembre del presente año, por lo que, solicita apoyo con pasajes de ida y vuelta a la Ciudad de Santiago/Chile para los jugadores que representarán a la ciudad de Tacna en Chile;

Que, con Informe N° 133-2022-EFPI-S-GDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 08 de noviembre del 2022, emitido por la (e) Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, **emite opinión favorable** en aras de apoyar las actividades deportivas siendo además personas con discapacidad, sugiriendo el monto de S/ 1,000.00 soles para solventar en un porcentaje los pasajes aéreos para ocho personas (07 jugadores y 1 intérprete). Aclarando que el monto es una sugerencia por parte del Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social. Asimismo, el Equipo Funcional de Programas de Inclusión Social concluye con informar el pedido del Sr. **Wilson Javier Silva Alarcón**, indicando que es recomendable elevar el presente informe a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, luego a la Gerencia Municipal, posteriormente a la Gerencia de Presupuesto y finalmente a Gerencia de Asesoría Jurídica, con el objeto de acelerar su trámite;

Que, con Informe N° 429-2022-SGDeIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 09 de noviembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, concluye en informar el caso de apoyo económico para la **ASOCIACIÓN DE SORDOS**, los que solicitan el apoyo económico para los pasajes aéreos a los deportistas siendo personas con discapacidad, por lo que, dan **OPINIÓN FAVORABLE** al monto sugerido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social siendo el monto de S/ 1000.00 (Mil con 00/100 soles), para así solventar en un porcentaje los pasajes aéreos para ocho personas (7 jugadores y 1 intérprete);

Que, con Informe N° 1906-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 09 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, concluye que al considerar que se trata de personas con discapacidad otorgo **OPINIÓN FAVORABLE** al pedido de apoyo económico solicitado por la Asociación de Sordos, monto ascendente a la suma de S/ 1,000.00 soles, dinero que servirá para la compra de parte de los pasajes de ocho integrantes que viajarán a la ciudad de Santiago de Chile. Asimismo, recomendando sea derivado a la **Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional** para la certificación presupuestal;

Que, con Informe N° 1409-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 09 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y según los documentos de referencia se evalúa que corresponde apoyo económico a favor de la ASOCIACIÓN DE SORDOS DE TACNA, por lo que esta gerencia emite **OPINIÓN FAVORABLE** para SUBVENCIÓN SOCIAL por la suma de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 1220-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 09 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, remite la devolución del expediente, puesto que no corresponde emitir informe a la Gerencia de Administración debido a que conforme a la Directiva N° 03-2021-MDCN-T, numeral 7.3.3.7, señala que **"la Gerencia Municipal verifica y de estimarlo procedente eleva el expediente de subvención a consideración del Concejo Municipal, a través de la Oficina de Secretaría General"**;

Que, con informe N° 495-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 09 de noviembre de 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, informa que conforme a los Informes Técnicos y la Disponibilidad Presupuestal realizada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina de manera favorable la subvención social por el monto de S/





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



Acuerdo De Concejo Municipal

1,000.00 (Mil con 00/100 soles) a favor de Sr. **WILSON JAVIER SILVA ALARCÓN**, con DNI N° 00442532, en calidad de **Representante de la Asociación de Sordos**, por las razones expuestas anteriormente. Asimismo, se recomienda derivar el presente a la Sub Gerencia de Secretaría General para ser elevado a Sesión de Concejo;

Que, con **Proveído N° 13351-2022-GM** de fecha 09 de noviembre del 2022, la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSENIA RUTH VILCA YUJRA, que dispone: **TRAMITE CORRESPONDIENTE**;

Que, mediante Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 84 numeral 2.4: "*Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación*";

Que de acuerdo a la Directiva N°03-2021-MDCN-T, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°072-2021-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, en el numeral 7.3.1.1. señala: "*Se podrá otorgar subvenciones sociales a las personas naturales domiciliadas en el Distrito de Ciudad Nueva que se encuentren en situación vulnerable con indicadores de riesgo social y/o existan limitaciones para su desarrollo integral*", y el numeral 7.3.1.3. Indica: "*No contar con ningún tipo de seguro que cubra gastos de prestaciones de salud. Excepcionalmente si el beneficiario es asegurado en el Seguro Social de Essalud-ESSALUD o el Seguro Integral de Salud SIS, se podrá brindar subvenciones en caso de medicinas o procedimientos que el seguro no otorgue o con lo que no cuente en el momento de la necesidad y que de no tenerlo ponga en riesgo la vida del paciente*";

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Subvención Social que asciende a la suma de S/ 1,000.00 soles (Mil con 00/100 soles) a favor del Sr. **WILSON JAVIER SILVA ALARCÓN**, con DNI N° 00442532, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipiadnueva.gob.pe.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
G.M.
GA
G.A.J.
GDES
SGSS
SGT.YC
EFPIS
Archivo